

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D. C., 13 DIC 2021

Reducción Alimentos –Visitas No.2018-079

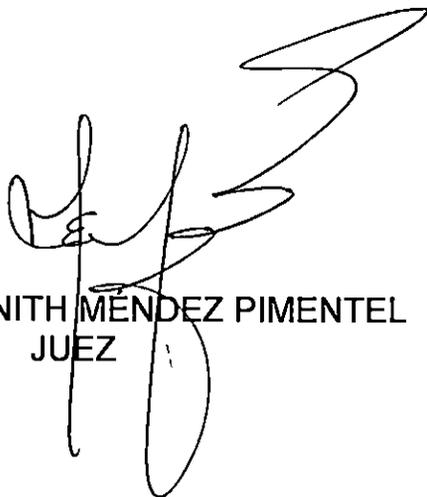
Conforme a lo informado por el apoderado de la parte actora, mediante memorial recibido del correo electrónico institucional se dispone:

Requerir a la demandada a la Señora ROSA LILIA CONTRERAS, para que comparezca a la valoración psicológica a practicarse en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Centro Zona Bosa-, ordenada por auto calendado el 2 de octubre de 2020.

Prevenir a mencionada que el incumplimiento a la orden proferida valoración psicológica mencionada , puede ser acreedora a las sanciones reseñadas en el numeral 3° del art. 44 del C.G.P., consistente “ **(10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparte en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución.**”

Comunicar al correo electrónico la presente decisión, a la demandada y a su apoderado Dr. RUBIEL ALFONSO CARRILLO OSMA
rubicaroabogado@hotmail.com

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ